

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

42733 VALENCIA

Edicto

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al Auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso Abreviado Voluntario n.º 664/2018, habiéndose dictado en fecha veinticuatro de julio de dos mil dieciocho por el Ilmo.Sr. Magistrado-Juez Jacinto Talens Seguí, Auto de declaración de concurso de acreedores de CAFÉ RESTAURANTE EL LLORER, S.L., con domicilio en la calle Julián Rivera, n.º 34, bajo, Carcaixent (Valencia), y CIF n.º B97973002, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al Tomo 8821, libro 6107, hoja V-126750.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a doña Piedad Muñoz Alfonso, con domicilio en la calle Virgen de los Desamparados, n.º 24, Pta. 8, Paterna, y correo electrónico 14074@icav.es.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES, desde la publicación acordada en el "Boletín Oficial del Estado", puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

Valencia, 24 de julio de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180052962-1